



RESOLUCIÓN N° 0032

NEUQUEN, 14 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6945-M-2018 y la solicitud N° 54142/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de artículos deportivos, solicitado por las Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, contando con la autorización de la Subsecretaría de Hacienda;

Que a fs. 13, consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Subsecretaría de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 117/2018 cuyo acto de Apertura operó el día 02 de enero de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales se presentó DISTRIBUIDORA DS S.R.L.;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 33/34 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Director Municipal de Administración de la Secretaría de Desarrollo Humano, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, adjudicar el presente, desestimar a la firma DISTRIBUIDORA DS S.R.L., en el renglón N° 2, por Alto precio según Presupuesto Oficial, declarar fracasado el mencionado renglón y desiertos los renglones N° 4 y 14, asimismo la firma DISTRIBUIDORA DS S.R.L., presenta garantía insuficiente, no siendo significativo su monto a criterio de la Comisión;

Que se sigue el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación, respecto al monto de la garantía insuficiente presentada por la firma DISTRIBUIDORA DS S.R.L.;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios N° 117/2018, tramitado para la adquisición de artículos deportivos ----- con destino a la Colonia de Verano 2019, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma DISTRIBUIDORA DS S.R.L., en el renglón N° 2, por Alto precio según Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 33 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 1º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios N° 117/2018, tramitado para la adquisición de artículos deportivos ----- con destino a la Colonia de Verano 2019, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma DISTRIBUIDORA DS S.R.L., en los renglones N° 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$ 388.550,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 34 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en el Concurso de Precios N° 117/2018, tramitado para la adquisición de artículos deportivos ----- con destino a la Colonia de Verano 2019, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y por la Subsecretaría de Hacienda, el renglón N° 2, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 33 y lo expuesto en los considerandos.-

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0032/19

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTOS en el Concurso de Precios N° 117/2018, tramitado para la adquisición de artículos ----- deportivos con destino a la Colonia de Verano 2019, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaria de Desarrollo Humano y por la Subsecretaría de Hacienda, los renglones N° 4 y 14, por falta de presentación de propuestas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 33 y lo expuesto en los considerandos.-

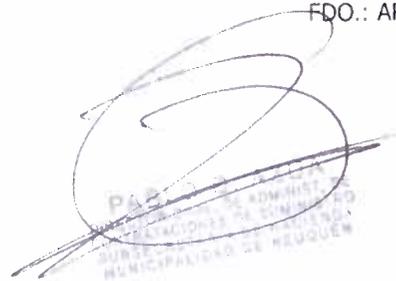
Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la ----- adquisición de artículos deportivos, correspondiente a los renglones declarados fracasado y desiertos en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



PABLO ...
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2218</u>
Fecha <u>18 / 01 / 2019</u>